


DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

-1051/18

23 OCT 2018

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -CM-18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 2591-CM-14.  
COOPERATIVA QUIMEY RUCA

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2591-CM-14 Declarar de interés social fraccionamiento de porción de parcela 19-2-F-F20-02D. Autorizar planteo urbanístico.

Ordenanza 2877-CM-17 Se declara de Interés Social el proyecto de urbanización en el inmueble identificado catastralmente como 19-2-F-003-02A.

Nota N° 2489 Asesoría Letrada en relación a la modificación de la ordenanza 2591-CM-14


Nota N° 2516 Secretaria de Desarrollo Urbano en relación a la modificación de la ordenanza 2591-CM-14

Nota Cooperativa Quimey Ruca LTDA. solicitando modificación de la ordenanza 2591-CM-14

Proyecto de plaza de Cooperativa Quimey Ruca en NC 19-2-F-003-G-01.

FUNDAMENTOS

Hacia el año 2013, cuando la Cooperativa Quimey Ruca fue intervenida por la Dirección de Cooperativas y Mutuales de Río Negro, el actual Consejo de Administración, advirtió que el Proyecto Quimey Ruca I aún no estaba aprobado y según la Carta Orgánica vigente había una restricción de 300Mts desde el eje de la ruta de circunvalación para ambos lados, lo que implicaba una restricción también para los terrenos del proyecto que allí se encontraban.

DCLE	ORDENANZA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	-----------	---

Después de un trabajo en conjunto con el Ejecutivo Municipal, se realizó el Plan de Desarrollo de Circunvalación de Bariloche según lo solicitado en la Carta Orgánica vigente. Con este proyecto aprobado se pudo sancionar la Ordenanza 2591-CM-14, "*Declara de interés social el fraccionamiento de porción de parcela 19-2-F-F20-02, autorizar planteo urbanístico*" concretando la declaración de interés social de la parcela de unos 108.218,60 m<sup>2</sup>, perteneciente a la Cooperativa de Viviendas, Consumos y Servicios Públicos Quimey Ruca Ltda.

Asimismo, dicha normativa autorizaba el Plan Urbanístico, que consta en sus Anexos I y II, estableciendo los indicadores urbanísticos para las parcelas indicadas y estipulando las áreas que debe ceder la Cooperativa al dominio público en concepto de áreas verdes y reserva fiscal.


Más tarde, en el año 2017 se aprobó por Ordenanza 2877-CM-17 la declaración de interés social del proyecto de urbanización, aprobado con fecha 19 de octubre de 2016, bajo el expediente 2386-2016 en el inmueble identificado catastralmente como 19-2-F-003-02A y denominado "Quimey Ruca II".

Sin embargo, después de aprobada la ordenanza 2591-CM-14, el Consejo de la Administración evidenció que no se contaba con la cantidad de terreno necesario para cumplimentar con la reserva fiscal estipulada, ya que algunos lotes habían sido sobrevendidos con anterioridad.

En este contexto, se decidió en Asamblea subsanar tal situación, ofreciendo cumplimentar con la cesión del área de Reserva fiscal Extrapredial mediante la donación del inmueble designado catastralmente 19-2D-012-05, cuya superficie es de 1363,20m<sup>2</sup>, y la cual ha sido efectuada por Escritura Pública Registrada N°21.

Asimismo, teniendo en cuenta que dicha superficie es menor a la exigida, se comprometen para compensar, la ejecución de una plaza dentro del espacio verde individualizado como Manzana G, tal como se propone en el "*Proyecto de plaza de Cooperativa Quimey Ruca en NC 19-2-F-003-G-01*".

Dicha propuesta fue presentada por la Cooperativa Quimey Ruca ante Departamento Ejecutivo Municipal. En tal sentido, el Departamento Ejecutivo

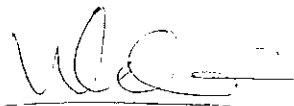
DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

consideró pertinente la proposición de la Cooperativa Quimey Ruca, pues ello permitirá resolver los conflictos antes mencionados, para que finalmente puedan escriturar los terrenos, avanzar con el proyecto de los nombres y altura de las calles- aprobado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano y la Dirección de Catastro Municipal-y realizar el proyecto de la Red gasifera del Barrio.

Cabe destacar que la Cooperativa ya ejecutó la apertura de calles y nivelación de las mismas, la red de distribución eléctrica y alumbrado publico, también la red de agua pluvial interno y se encuentra actualmente ejecutando el proyecto de cordón cuneta.

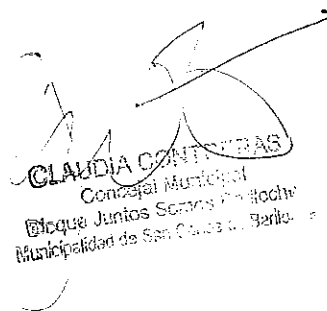
Es por ello que a fin de que la propuesta de la Cooperativa Quimey Ruca quedé estipulada en la Ordenanza original, resulta necesario rectificar el contenido del artículo 4º) y estipular las condiciones actuales a cumplimentar, para que puedan finalmente obtener el visto bueno del planteo urbanístico y continuar con las restantes obras planificadas.

AUTORES: Concejal Claudia Contreras, Gerardo Ávila, Julia Fernández, Cristina Paineofil, Carlos Sanchez y Puentes, Diego Benítez y Viviana Gelain (JSB).





**CARLOS SANCHEZ Y PUENTES**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**GERARDO AVILA**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



**CLAUDIA CONTRERAS**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el Artículo 4º de la Ordenanza 2591-CM-14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 4º) En un plazo no mayor a diez años, la Cooperativa de Viviendas, Consumos y Servicios Públicos Quimey Ruca Ltda. cederá al Municipio de Bariloche, libre de todo gasto de mensuras y certificaciones, la parcela 19-2-D-012-05 cuya superficie consta de 1363,20 mts<sup>2</sup> (un mil trescientos sesenta y tres) en concepto de ‘Reserva Fiscal Extrapredial’. Asimismo realizará la ejecución de una plaza dentro del espacio verde identificado con Nomenclatura Catastral 19-2-F-003-G-01.

Para la realización de la obra de la plaza deberá presentar el anteproyecto ante la Secretaria de Desarrollo Urbano para ser evaluado en cuanto, espacio público y posteriormente presentar la documentación técnica pertinente ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su aprobación.

El cumplimiento del presente artículo y la conclusión de las obras de infraestructura exigidas, son requisitos para la obtención del Visto Bueno Municipal Final del planteo urbanístico.

Art. 2º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 3º) Se encomienda al Departamento Digesto e Informática Legislativa del Concejo Municipal actualizar el texto de la ordenanza 2591-CM-14

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.